

MENDOZA, 24 SET 2026

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 4934/2026, en las que se tramita la evaluación docente del Profesor Guillermo Gustavo CRUZ, docente efectivo del Espacio Curricular "Finanzas de Empresas" de la Facultad de Ingeniería;

**CONSIDERANDO:**

El contenido de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

El informe de la Comisión Evaluadora designada por Resolución N° 073/2026-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de septiembre del año 2026.

En uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora, designada por Resolución N° 073/2026-CD, encargada de controlar y evaluar el desempeño docente del Profesor Guillermo Gustavo CRUZ, en cumplimiento de la Ordenanza N° 91/2014-CS, en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero del año 2026 y establecer la siguiente calificación de desempeño docente:

- **CRUZ, Guillermo Gustavo – LEGAJO 30.347 – DNI: 16.801.473:**

| ESPACIO CURRICULAR/<br>ACTIVIDAD | CARGO            | DEDICACIÓN | CALIFICACIÓN    |
|----------------------------------|------------------|------------|-----------------|
| "Finanzas de Empresas"           | Profesor Titular | Simple     | "SATISFACTORIO" |

**ARTÍCULO 2°.-** Tener en consideración, lo señalado por la Comisión Evaluadora y avalada por la Comisión de Asuntos Académicos sobre los Aspectos destacables y/o sugerencias de mejora del profesional Guillermo Gustavo CRUZ, según el siguiente detalle:

. Se destaca un plan de acción de seis líneas de desarrollo. Considerando que la Facultad de Ingeniería tiene un déficit en los materiales publicados en la biblioteca Central, en los micrositos o en el Sistema de Información Documental, se sugiere que los casos de la Línea de Desarrollo 2 "Casos Integradores" sean remitidos a la biblioteca.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la notificación fehaciente de la presente Resolución al docente evaluado y archivar una copia en su legajo personal.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 313/2026**